



Junta de Andalucía

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A. PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTROL DE ACCESO DE LAS INSTALACIONES DEL ANTIGUO PARADOR DE SAN RAFAEL SITO EN CALLE COMPAÑÍA Nº 40 DE MALAGA Y DEL ANDALUCIA LAB SITO EN CARRETERA NACIONAL 340, KM 189,6, MARBELLA (MALAGA), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. LICITACIÓN ELECTRÓNICA (SIREC).

Expediente: C101-04LP-0523-0036

Título: CONTROL DE ACCESO DEL PARADOR DE SAN RAFAEL Y ANDALUCÍA LAB

Código CPV: 79992000-4

1.- OBJETO

El presente Pliego tiene por objeto la prestación del servicio de conserjería y control de acceso para la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. (en adelante **Turismo y Deporte de Andalucía**) de las instalaciones situadas en:

- Antiguo Parador de San Rafael, calle Compañía 40, Málaga.
- Andalucía Lab, Marbella (Málaga), Carretera Nacional 340, Km, 189,6.

El servicio se ajustará en su contenido al presente pliego.

2.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos a realizar por el personal de la empresa adjudicataria serán, como mínimo, los que, a continuación, se detallan:

- Control de acceso a las instalaciones.
- Apertura y cierre del Centro en el horario previamente establecido.
- Apertura y cierre del Centro en actos puntuales, previa notificación por parte de la Dirección de Servicios Generales de Turismo y Deporte de Andalucía, S.A.
- Apertura/cierre de puertas, ventanas, persianas, etc.
- Custodia de llaves.
- Información sobre horarios y servicios.
- Control y manejo de los sistemas y equipos de las instalaciones del edificio (calefacción, aire acondicionado, electricidad, agua, contraincendios, etc.), que no sean de seguridad.
- Rondas al finalizar la jornada para asegurar el cierre de las instalaciones.
- Atención y derivación de llamadas telefónicas.
- Recogida de correspondencia.
- Traslado y reparto de documentos y correo.
- Apoyo en tareas de prevención de emergencias.
- Apoyo para el mantenimiento del orden en las instalaciones.
- Comprobación del correcto uso de las instalaciones

3.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO y HORARIO DEL SERVICIO.

El servicio de conserjería y control de acceso se prestará por UNA PERSONA en Calle Compañía (turno de mañana) y DOS PERSONAS en Andalucía Lab (turno de mañana y tarde) y deberá realizarse de lunes a viernes, salvo días festivos, con los siguientes horarios:



Turno de mañana: Un trabajador/a desde las 07:30 horas, hasta las 15:30 horas.

Turno de tarde: Un trabajador/a desde las 15:30 horas hasta las 23:30 horas.

La empresa adjudicataria dispondrá de los recursos humanos necesarios para suplir al personal asignado, con objeto de cubrir los supuestos de incapacidad temporal, bajas por enfermedad, vacaciones, permisos, jubilación, y cualquier otra eventualidad o ausencia que pudiera producirse, de tal forma que, el servicio nunca quede desatendido.

El personal de la empresa adjudicataria en ningún supuesto podrá considerarse personal laboral de **Turismo y Deporte de Andalucía**, debiendo la empresa adjudicataria informar de este extremo al personal que preste el servicio.

Iniciada la prestación de servicios, la empresa adjudicataria aportará un cuadrante mensual donde se reflejen los turnos de trabajo, horario y nombre de cada uno de los trabajadores/as asignados.

Durante el periodo del contrato se podrá modificar las horas para la prestación del servicio en función de las necesidades, previa comunicación con la antelación suficiente. También se podrá ampliar el servicio a otras instalaciones de la empresa ubicadas en la misma provincia. En todos los casos, se aplicarán los mismos precios ofertados.

4.- UNIFORMIDAD.

El personal que preste el servicio deberá estar perfectamente uniformado, identificado y equipado. El uniforme deberá recibir la conformidad de **Turismo y Deporte de Andalucía**. En ningún caso, **Turismo y Deporte de Andalucía** entregará vestuario al personal de la empresa adjudicataria.

5.- INSPECCIÓN DEL SERVICIO.

Turismo y Deporte de Andalucía, inspeccionará en todo momento la forma de prestación del servicio adjudicado, así como, el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa adjudicataria, pudiendo exigir al responsable de ésta, las mejoras o correcciones que vayan en beneficio del servicio.

6.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

Corresponde a la empresa adjudicataria:

1. Prestar los servicios con personal capacitado para el desempeño de los trabajos referidos en el presente Pliego.
2. Responder de la calidad técnica del personal que presta sus servicios, así como, de las consecuencias que se deduzcan, para **Turismo y Deporte de Andalucía** y para terceras personas, de las omisiones, errores, métodos inadecuados en la ejecución de los trabajos y actividades y cualesquiera otras responsabilidades derivadas del desarrollo de las tareas relacionadas con el servicio objeto de contratación.
3. Prestar el servicio en los horarios, días y con el personal fijado, sin perjuicio de la facultad de **Turismo y Deporte de Andalucía** para introducir modificaciones y variaciones en el horario, número de horas, días y personal necesario pudiendo incrementarse o disminuirse según necesidades y previo acuerdo entre las partes.
4. Llevar al día el Libro de Incidencias, en el que deberán reflejarse las incidencias que diariamente se produzcan en relación con el servicio prestado. Este Libro de Incidencias deberá estar a disposición de **Turismo y Deporte de Andalucía**, siempre que se demande.
5. Responder de los daños que ocasione el personal que destine a la ejecución de los trabajos, ya sean por negligencia o dolo. **Turismo y Deporte de Andalucía** podrá detraer la



compensación procedente de las facturas que presente la empresa adjudicataria e incluso solicitar el inmediato cambio del personal.

6. Responder de cualquier sustracción de material, valores y efectos, que quede probado haber sido efectuado por su personal, siguiéndose para su compensación idéntico criterio al señalado en el punto anterior.

Cuando el personal de la empresa adjudicataria no procediera con la debida corrección y manifieste un comportamiento inadecuado o fuera evidentemente poco cuidadoso con el desempeño de su cometido, **Turismo y Deporte de Andalucía** podrá exigir a la empresa adjudicataria que prescinda del trabajador/a en cuestión.

Turismo y Deporte de Andalucía podrá exigir a la empresa adjudicataria la prueba documental de los reconocimientos médicos a que como empresa le obliga la legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

La empresa adjudicataria deberá contar con un coordinador, que será el interlocutor con **Turismo y Deporte de Andalucía** y dará las instrucciones precisas para la realización de los trabajos

En la realización de las operaciones contratadas, será de estricto cumplimiento la normativa vigente en materia de seguridad e higiene en el trabajo, así como la posterior que pudiera dictarse, para lo que el adjudicatario deberá disponer de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, suscrito por técnico competente.

Málaga, a 15 de mayo de 2023